



CÓDIGO DE CONDUCTA

Nuestra forma de trabajar y
las pautas a seguir

julio 2023





Índice

1.	Carta del fundador de La Fageda	4
2.	Nuestra misión, visión y valores	5
3.	Objeto	6
3.1	¿Por qué tenemos un código de conducta?	
3.2	¿Cuál es el ámbito de aplicación?	
4.	Nuestros compromisos	8
4.1	Compromiso del Patronato y de los directivos	
4.2	Compromiso con los integrantes del proyecto	
4.2.1	Promovemos el respeto en nuestro puesto de trabajo	
4.2.2	Garantía de la salud y la seguridad en el puesto de trabajo	
4.2.3	Conflictos de interés	
4.2.4	Regalos e invitaciones	
4.3	Compromiso con terceros	
4.3.1	Con la Administración pública	
4.3.2	Con nuestros proveedores de servicios y productos	
4.3.3	Con nuestros clientes y mercado	
4.3.4	Con nuestros consumidores y la salud pública	
4.4	Compromiso con el medio ambiente	
4.4.1	Política de acceso a las instalaciones	
4.5	Compromiso con el proyecto	
4.5.1	Manejo de la información confidencial	
4.5.2	Uso de los recursos del proyecto	
4.5.3	Exactitud y rigor en los registros comerciales y financieros	
5.	Seguimiento del cumplimiento	18
5.1	¿Cómo actuar ante preguntas e inquietudes?	
5.1.1	Cómo gestiona La Fageda estas situaciones	
6.	Entrada en vigor y vigencia	20
	ANEXO: Suposiciones de hecho	22

Carta del fundador de La Fageda

1.

Desde sus inicios, La Fageda ha trabajado con una clara vocación de servicio a los demás. Éste ha sido uno de sus principales valores, y hemos trabajado con honestidad, respetando la dignidad de las personas. La Fageda es una organización cargada de valores, con una cultura sana y es clave que estos valores sean explicitados y compartidos, porque eso es lo que genera sentimiento de pertenencia.

Si, como decía Aristóteles “uno es lo que conoce”, me parece de vital importancia que los integrantes de La Fageda conozcan de verdad qué es esta institución, cuáles son sus presupuestos ideológicos, es decir, cuál es su finalidad y el que hacemos, por qué lo hacemos y cómo lo hacemos.

Durante muchos años, la cadena de valor ha estado a punto de romperse y todos nuestros esfuerzos se han centrado en conseguir una estructura económica potente. Ahora nos queda reforzar, pulir y cohesionar la cadena de sentido, que es, precisamente, la finalidad última de la organización.

Sin una cadena de valor potente no existe proyecto; sin una cadena de sentido coherente, el proyecto es inútil. Son dos vectores, como la trama y la urdimbre de los tejidos, y son resistentes si los dos vectores que conforman el proyecto también lo son. La trama son los factores económicos, y la urdimbre, los valores, los aspectos filosóficos que guían las acciones y las relaciones. El vínculo de estas dos cadenas hará que nuestro proyecto sea real, auténtico y que perdure en el tiempo.

Es aquí donde este código o guía de conducta toma todo su sentido: es necesario explicitar aquellos valores y formas de actuar que aseguren la coherencia y la pervivencia de La Fageda a lo largo del tiempo. Esto hará posible que sigamos prestando un servicio a nuestra comunidad, aportando valor, y que sigamos siendo un referente en todo el mundo como empresa social.

Cristóbal Colon Palasí
Fundador y presidente de La Fageda

Nuestra misión, visión y valores

2.

Nuestra MISIÓN

Mejorar la calidad de vida y promover la integración social de personas con discapacidad intelectual o trastornos mentales severos y otros colectivos en riesgo de exclusión social de la Garrotxa, mediante actividades empresariales que generen puestos de trabajo con sentido y unos servicios asistenciales gestionados bajo criterios de calidad y excelencia, que crean valor tanto para la organización como para el resto de la sociedad.

Nuestra VISIÓN

Ser un proyecto social y empresarial sólido que sea un modelo de inspiración para crear valor en la sociedad.

Nuestros VALORES

LA PERSONA COMO EJE

La finalidad de nuestro proyecto es acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas.

LA INTEGRIDAD

Nuestra voluntad es ser coherentes entre el pensamiento, las creencias y las actuaciones.

LA CONFIANZA

Confiamos en que es posible encontrar el puesto de trabajo idóneo para cada persona, y que desde ese lugar la persona crecerá y hará su mejor aportación. Es básico que todas las personas del proyecto sientan que son reconocidas y aceptadas de forma global.

LA RESPONSABILIDAD

Tenemos la clara voluntad de dar respuesta al cumplimiento de una tarea, tanto a nivel personal dentro del proyecto, como del propio proyecto hacia la sociedad.

LA ILUSIÓN

Valoramos el entusiasmo que una persona experimenta con la realización de algo que le llena. Creemos que si la organización es capaz de generar ilusión en las personas, esto da paso a la motivación.

EL ESFUERZO

Creemos que el esfuerzo es la única forma de generar la energía necesaria para caminar hacia adelante.

LA RESPONSABILIDAD

Las características de nuestros productos y servicios son consecuencia de aplicar estrictos criterios de calidad en nuestra gestión. Garantizamos la seguridad de nuestros productos para la salud de nuestros consumidores.

3.1 ¿Por qué tenemos un código de conducta?

Estamos convencidos de que el éxito futuro de nuestro proyecto depende de que cada uno de nosotros se comporte en su día a día con lealtad a nuestra misión y principios.

Nuestro proyecto se inició hace muchos años guiado por una misión y unos valores que han perdurado hasta la fecha, y sentimos una gran satisfacción por haber logrado nuestro propósito.

Este código está pensado para establecer las pautas que deben regir el comportamiento de todas las personas que formamos parte del Proyecto de la Fageda. En él mostramos nuestra voluntad y nuestro compromiso de hacer las cosas de manera correcta, y quiere ser una herramienta de gran valor para ayudarnos a tomar las mejores decisiones para nuestra organización.

El Proyecto de la Fageda tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de los colectivos en riesgo de exclusión de la comarca de la Garrotxa mediante un proyecto social y empresarial. Para alcanzar este objetivo, nuestros valores, entre ellos la integridad, la confianza, la responsabilidad, la ilusión y el esfuerzo, pivotan en torno a la persona como eje.

Esta forma de entender nuestro proyecto beneficia tanto a la propia organización y a las personas que formamos parte de ella, como a nuestros aliados, proveedores, clientes, visitantes y consumidores de nuestros productos.

3.2 ¿Cuál es el ámbito de aplicación?

Todos los que formamos parte del Proyecto de la Fageda tenemos la responsabilidad de guiar nuestras actuaciones de cada día respetando nuestra misión, principios y valores.

Este código de conducta es de aplicación a las cuatro entidades jurídicas de la organización que persiguen la misma finalidad social: **La Fageda Fundación, la Fundación de Servicios Asistenciales de la Garrotxa, La Fageda, SCCL, El Faig de la Fageda Empresa Inserció, SL, y la Fundación Noima.**

Asimismo, se dirige a todos los miembros del Proyecto de la Fageda¹, con independencia de la naturaleza jurídica de la relación que establezcan con el Proyecto, de la responsabilidad que tienen, de la posición que ocupan y del puesto desde el que ejerzan su trabajo.

1. Por miembros del Proyecto de La Fageda se entienden todos los integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la organización y el resto de personas bajo la subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

Por este motivo, todos los miembros del Proyecto de la Fageda debemos ser informados de la existencia de este código y debemos tener acceso a él.

Asimismo, el Proyecto de la Fageda se asegurará de que todos y cada uno de nosotros hayamos leído y entendido los términos del documento. Por otra parte, los miembros del Proyecto de la Fageda nos comprometemos a cumplirlo ya plantear a nuestros superiores cualquier duda que tengamos para interpretarlo y sobre la normativa derivada del mismo.

Además, en el Proyecto del Hayedo se requiere que los socios comerciales, como por ejemplo los proveedores, actúen de acuerdo con los principios y valores especificados en este código.



Nuestros compromisos

4.

4.

4.1 Compromiso de los órganos de gobierno y de los directivos

Los órganos de gobierno del Proyecto de la Fageda se comprometen a proporcionar todos los medios necesarios para difundir, promover e incentivar los principios y valores de este proyecto y, de este modo, hacer cumplir las pautas de conducta que prevé el código. Los órganos de gobierno y los directivos de la organización deben mantener una actitud ejemplar y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento del código.

En concreto, los directivos deben comprometerse a:

- Formar y concienciar a todos los empleados de la importancia del comportamiento ético y del cumplimiento normativo.
- Poner todos los medios necesarios para difundir los valores de la empresa y hacer cumplir las pautas del código de conducta.
- Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente con el objetivo de conseguir el máximo respeto a la legalidad.
- Prevenir los comportamientos contrarios a la ética y asegurar el cumplimiento de la legalidad.
- Reaccionar adecuadamente ante los supuestos de incumplimiento.



4.2 Compromiso con los integrantes del proyecto

4.2.1 Promovemos el respeto en nuestro puesto de trabajo

Desde el Proyecto de la Fageda se promueve que las personas con certificado de discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión social de la comarca se integren plenamente en la sociedad a través de un trabajo digno y remunerado justamente. Creemos que es fundamental potenciar un clima laboral positivo y que todos los empleados sean tratados con imparcialidad, equidad, respeto y dignidad. También es fundamental liderar un estilo de dirección participativo en el que se potencien la comunicación, la iniciativa y el trabajo en equipo. Desde el Proyecto de la Fageda promovemos que el trato a cualquiera de nuestros compañeros se haga desde los principios de igualdad, respeto y dignidad.

El Proyecto de la Fageda, con el fin de asegurar el comportamiento ético y social de su actividad, se compromete a actuar con absoluto y constante respeto a los derechos humanos internacionalmente proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptando las medidas necesarias para asegurar no ser cómplice de vulneración alguna.

Con el fin de evitar vulneraciones en este sentido, La Fageda Fundació promueve el Plan de acción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que tiene por objetivo integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mejorando acciones o corrigiendo desequilibrios detectados, estableciendo acciones para prevenir futuras desigualdades y garantizando la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en todos los procesos de empresa. Este Plan incluye, entre otros, políticas de no discriminación y de inclusión, de igualdad en la promoción, así como de conciliación laboral.

Asimismo, con carácter transversal a todas las entidades del Proyecto de la Fageda, se ha impulsado el Protocolo de actuación en caso de acoso dentro del ámbito laboral, que rechaza cualquier conducta que genere un ambiente ofensivo u hostil hacia cualquier compañero, así como toda forma de violencia o abuso en el trabajo.

4.2.2 Garantía de la salud y la seguridad en el puesto de trabajo

El compromiso del Proyecto de la Fageda también vela por crear un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Por este motivo, fomentamos que todos los integrantes de la organización estén formados en materia de prevención de riesgos laborales.

Creemos que es fundamental que cada uno de nosotros entienda los riesgos y peligros que pueden aparecer y las prácticas de seguridad que deben adoptarse para desarrollar nuestro trabajo. Nada justifica trabajar descuidadamente o ignorar una norma de seguridad. Además, es fundamental mantener una actitud de alerta en el puesto de trabajo e informar al órgano de cumplimiento de cualquier inquietud o duda en materia de seguridad.

A estos efectos, mediante este código de conducta se quiere poner de manifiesto que están absolutamente prohibidos:

- La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución y fabricación de drogas ilegales en el puesto de trabajo, así como el consumo de alcohol, drogas ilegales y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desarrollen actividades relacionadas con el trabajo.
- La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

4.2.3 Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando nuestros intereses personales interfieren de forma directa o indirecta con los intereses del Proyecto de la Fageda, es decir, cuando los intereses propios son contrarios o entran en colisión con los intereses de la organización, o bien interfieren en el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades profesionales o nos involucran a título personal en alguna operación o decisión de la compañía.

Por esta razón, todos los miembros del Proyecto de la Fageda debemos abstenernos de representar a alguna de las 4 entidades del proyecto, o de querer intervenir o influir en la toma de decisiones ante cualquier situación en la que tengamos un interés personal.

Desde el Proyecto de la Fageda consideramos fundamental evitar cualquier situación de conflicto de interés porque, de lo contrario, esta situación podría suponer la pérdida de objetividad en la toma de decisiones, con el riesgo de que esto pueda derivar en prácticas corruptas o fraudulentas.

En caso de encontrarnos en una situación de este tipo, el miembro del Proyecto de la Fageda afectado por el conflicto de interés tiene la obligación de comunicarlo al responsable del cumplimiento normativo (Compliance Officer), utilizando cualquiera de los medios que el Proyecto La Fageda establece para comunicarse con ellos.

Es necesario que todos los miembros de la organización seamos conscientes de que un potencial conflicto de interés existe también cuando este conflicto pertenece a un familiar o amigo.

Los miembros del Proyecto de la Fageda no podemos tener otras ocupaciones que entren en competencia con el servicio que prestamos en la organización.

4.2.4 Regalos e invitaciones

Todos los miembros del Proyecto de la Fageda debemos tener presente que, a todos los efectos, no podemos aceptar regalos de ningún proveedor, ni tampoco podemos ofrecer regalos a ningún cliente, excepto en los casos que se trate de una mera cortesía social, así como los supuestos previstos en el Protocolo de regalos del Proyecto de la Fageda.

Con el fin de evitar posibles situaciones en las que se ofrezcan, por parte de terceros, regalos, obsequios o invitaciones que tengan capacidad de influir en la toma de decisiones o que puedan incumplir la normativa interna establecida a tal efecto, nos aseguraremos, al iniciar una relación comercial, que todas las partes están al corriente, desde el principio, de las directrices del Proyecto de la Fageda en esta materia.

4.3

Compromiso con terceros

Cuando ante terceros actuamos como miembros del Proyecto de la Fageda debemos ser conscientes de que estamos representando a la organización y que, por tanto, tenemos la obligación de velar para que nuestro comportamiento se adecue a la imagen y a los valores del proyecto.

4.3.1 Con la Administración pública

En las relaciones con la Administración pública, todos los miembros del Proyecto de la Fageda nos comprometemos a respetar fielmente lo que establece tanto la normativa vigente como la normativa interna de la organización. En este sentido, nos adherimos al principio de transparencia y las relaciones con los representantes institucionales se llevarán a cabo mediante los representantes del Proyecto de la Fageda designados al efecto.

Este código de conducta del Proyecto de la Fageda pone de manifiesto el absoluto rechazo a cualquier práctica vinculada a la corrupción en el marco de las relaciones con las diferentes administraciones públicas; por tanto, no se aceptará ni se ofrecerá nunca regalos ni comisiones, sean tanto en metálico como en especies o representen cualquier tipo de ventaja indebida.

Como expresión de respeto institucional, se colaborará proactivamente con las autoridades competentes, atendiendo a sus solicitudes y facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran.



4.3.2 Con nuestros proveedores de servicios y productos

Las relaciones con nuestros proveedores se basan en los principios de lealtad, transparencia y colaboración recíproca. Se seleccionan de acuerdo a la idoneidad de sus productos/servicios, así como de acuerdo con el precio, las condiciones de entrega y la calidad. No se aceptarán regalos, comisiones en metálico o en especies o cualquier otro tipo de ventaja indebida que puedan alterar las leyes de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios. No está permitido el uso de medios de pago falsificados, ni tampoco el engaño sobre las condiciones de la relación mercantil.

Esperamos también que nuestros proveedores cumplan los requerimientos legales aplicables a sus relaciones empresariales. Por este motivo, se aplicará el procedimiento llamado “Conozca a su cliente”, para asegurar que los terceros respetarán nuestras políticas de cumplimiento y las leyes aplicables.

En caso de que alguno de nuestros proveedores tenga comportamientos no conformes con este código de conducta, el Proyecto de la Fageda es libre para adoptar las medidas oportunas e incluso rechazar, si así se considera oportuno, colaboraciones futuras con este proveedor.

Cualquier persona que represente el Proyecto de la Fageda en sus relaciones con alguno de nuestros proveedores debe cumplir la ley y este código de conducta.

Toda persona sometida a este código de conducta que tenga conocimiento de una infracción de la ley, tanto nacional como internacional, o bien de la normativa interna del Proyecto de la Fageda, debe comunicarlo inmediatamente al órgano de cumplimiento a través del canal de denuncias.

4.3.3 Con nuestros clientes y mercado

Desde el Proyecto de la Fageda nos comprometemos a cumplir la normativa sobre la libre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o la restrinja. Cada uno de los integrantes de la organización debe velar por dar una información veraz en las actividades de promoción y no ofrecer información a nuestros clientes que pueda inducir a error. A través de este código de conducta, se rechaza rotundamente:

- Cualquier tipo de publicidad engañosa.
- Descubrir, revelar, ceder o difundir cualquier secreto o información confidencial del Proyecto de la Fageda.
- Ofrecer, solicitar o aceptar una ventaja no justificada de cualquier tipo en las relaciones comerciales.
- Emplear violencia, amenaza o engaño para intentar alterar los precios que debieran concurrir de la libre competencia de productos y mercancías.
- Alterar los precios en concursos y subastas públicas, por ejemplo, a través del ofrecimiento a otro licitador de una cuantía económica para que no se presente a un concurso donde participa el Proyecto de la Fageda.
- Aceptar algún ingreso procedente de actividades ilícitas o que puedan ser objeto de blanqueo de capitales.

Por lo que respecta a la actividad publicitaria, se prohíbe el uso de expresiones o imágenes que puedan considerarse ofensivas, discriminatorias o que inciten al odio o a la violencia.

En caso de que deba acreditarse la solvencia del Proyecto de la Fageda o presentar documentación que acredite la situación económica, estos documentos transmitirán fielmente la situación real de la entidad.

4.3.4 Con nuestros consumidores y la salud pública

Nos comprometemos a atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de los clientes, consumidores, visitantes y usuarios y buscar su satisfacción más allá del cumplimiento de la normativa vigente. En línea con este compromiso, el Proyecto de la Fageda está adherida al convenio de arbitraje de la Agencia Catalana de Consumo para canalizar eventuales reclamaciones.

En el Proyecto de la Fageda, además de otros servicios, producimos yogures, postres, helados y mermeladas. Asimismo, disponemos de una granja de vacas y ofrecemos los servicios de jardinería, cocina/comedor y limpieza. También organizamos visitas a nuestras instalaciones y ofrecemos y gestionamos servicios asistenciales a las personas con discapacidad o trastorno mental que lo requieren (taller ocupacional, residencia y asistencia en el hogar).

Por todo ello, es muy importante que todos los integrantes de la organización tomemos conciencia de que trabajamos, entre otros, en el mercado de productos alimenticios y en el sector de los servicios asistenciales, y de la importancia de la seguridad en ambos ámbitos.

En el Proyecto de la Fageda disponemos de los controles necesarios para cada uno de los procesos que desarrollamos y, además, todos los integrantes de la organización debemos tener conocimiento de las buenas prácticas a aplicar en materia de seguridad alimentaria, así como de la legislación en vigor al respecto y que promovemos la calidad de nuestros productos, fabricados siempre con los mejores ingredientes.

Las buenas prácticas y los criterios de calidad también deben regir en la prestación de los servicios asistenciales.



4.4

Compromiso con el medio ambiente

Todos los miembros del Proyecto de la Fageda debemos ser respetuosos con el medio ambiente y comprometernos a velar por la protección, conservación y mejora de nuestro entorno. Es necesario que todos conozcamos y asumamos esta filosofía y las políticas que de ella se derivan, y que actuemos en concordancia con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas vinculados a las buenas prácticas y a la legislación medioambiental, con el objetivo de contribuir en la meta de garantizar un planeta sostenible a las futuras generaciones.

Este compromiso con el medio implica que todos debemos minimizar el impacto medioambiental que se derive de nuestras actividades durante el uso de las instalaciones, equipos y medios de trabajo que tenemos a mano procurando su uso eficiente.

En nuestras relaciones con terceros y proveedores también transmitiremos estos principios y se les exigirá un estricto respeto al medio natural que nos rodea.

Por último, cabe mencionar que el Proyecto de la Fageda actúa de acuerdo con la legislación urbanística en la urbanización, construcción o edificación de sus centros para preservar el valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural del entorno.

4.4.1 Política de acceso a las instalaciones

Nuestro proyecto, y por extensión nuestra sede física, están ubicados en el corazón de La Fageda d'en Jordà, una reserva natural protegida por la Ley de protección de la Zona Volcánica de la Garrotxa, que comprende un bosque de hayas de características únicas en nuestro país. En 2013, y con el objetivo de reducir y racionalizar la intensidad del tráfico a motor en el camino que da acceso a la finca, acordamos un plan de movilidad con el Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa.

Una de las medidas de este Plan incluye nuestro compromiso –en la medida de lo posible– de coordinarnos de manera interna para compartir vehículos para acceder y salir de la finca, y también de circular a la velocidad establecida, tanto dentro del recinto como en el camino de acceso.

4.5 Compromiso con el proyecto

4.5.1 Manejo de la información confidencial

Todos nosotros tenemos la obligación de proteger la información que poseemos en relación con el Proyecto de la Fageda y, en tanto que la información es un activo muy importante, velar por protegerla es imprescindible.

Todos los miembros debemos guardar silencio sobre aquella información a la que tengamos acceso que se considera reservada y delicada. Debemos preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenernos de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Algunos ejemplos de información confidencial son las fórmulas de los productos, las estrategias empresariales, la información sobre nuevos desarrollos, la información financiera o información referente a las personas que forman parte del proyecto. Esta confidencialidad incluye a amigos y familiares.

El “cómo” transmitimos la información es clave para nosotros y para nuestra reputación; por este motivo es necesario que todos lo hagamos de forma veraz y no demos nunca información incorrecta, inexacta o incompleta que pueda inducir a error al receptor.

Asimismo, debemos respetar la información de nuestros clientes y colaboradores. Nos regimos, en definitiva, por los principios de confidencialidad y privacidad.

4.5.2 Uso de los recursos del proyecto

En nuestro día a día laboral todos utilizamos medios y recursos de la empresa, pero ¿cuántos de nosotros nos detenemos a pensar en el valor que tienen estos medios o en la necesidad de protegerlos y preservarlos? Debemos ser conscientes de la necesidad de cuidarlos y de usarlos de manera correcta.

El Proyecto de la Fageda respeta los bienes y propiedades de la organización, tanto los tangibles como los intangibles. Actuamos para asegurar un buen uso, al menor coste y previniendo cualquier manejo no autorizado.

Los bienes del Proyecto de la Fageda incluyen tanto el edificio en el que trabajamos, la fábrica, la granja, los equipamientos, las herramientas de trabajo, los programas informáticos, los documentos, el know-how o saber hacer, los datos, la propiedad intelectual y propiedad industrial, como el tiempo que dedicamos a nuestro trabajo. Sólo utilizamos estos bienes para los fines para los que se han puesto a nuestra disposición. Para un hipotético uso fuera de lo habitual, es necesario un permiso especial.

Los bienes tales como ordenadores, teléfonos, faxes, fotocopadoras, herramientas, equipos y vehículos son para desarrollar nuestro trabajo. Por tanto, debemos hacer un uso racional. En caso de que algún trabajador no esté seguro de cómo debe utilizarse algún bien de la empresa, lo debe consultar a su superior.

4.5.3 Exactitud y rigor en los registros comerciales y financieros

La exactitud y el rigor son criterios esenciales e imprescindibles a seguir para que un negocio sea de éxito. Todos tenemos, pues, el deber de asegurarnos de que nuestros registros, sean financieros o de cualquier otra modalidad, siguen las pautas de rigor y exactitud.

En esta materia es necesario:

- Conservar los registros de forma segura y seguir las directrices marcadas.
- Cooperar con nuestros auditores internos y externos.
- Rechazar cualquier transacción en efectivo. Si no existe otra posibilidad, las transacciones en efectivo serán autorizadas expresamente, registradas debidamente y documentadas. En el caso de cobros de visitas y venta de productos de la sección de Servicio de Visitas, el efectivo estará debidamente controlado a través de cierres de caja diarios.
- Asegurarnos de que no vendemos, transferimos o destruimos ningún recurso del Proyecto de la Fageda sin la debida autorización y documentación.

4.5.4 Cumplimiento de las obligaciones fiscales

Los impuestos y contribuciones a la Hacienda Pública y Seguridad Social sirven para garantizar los servicios básicos de nuestra sociedad, para mantener nuestro estado del bienestar y para que nuestros miembros puedan disfrutar de beneficios sociales, necesidades que una sola persona no puede sostener individualmente pero que se pueden atender con las aportaciones de todos.

Por eso, en el Proyecto de la Fageda no toleramos prácticas fraudulentas con el objetivo de eludir el pago de tributos, cantidades retenidas, ingresos a cuenta y cuotas y conceptos de recaudación conjunta de la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Seguimiento del cumplimiento

5.

El Proyecto de la Fageda llevará a cabo la formación necesaria sobre este código y sobre los principios que lo sustentan. Asimismo, controlará que se cumpla y, por ello, debe poner en práctica acciones de verificación. El incumplimiento de este código de conducta podrá dar lugar a la adopción de las acciones disciplinarias pertinentes.

Por los motivos expuestos, el Proyecto de la Fageda ha designado a una persona encargada de velar por que se cumpla.

La consecución de un alto grado de cumplimiento de nuestros principios depende de todos y cada uno de los miembros que formamos el PROYECTO DE LA FAGEDA.

5.1 ¿Cómo actuar ante preguntas e inquietudes?

En este código de conducta no se incluyen todas y cada una de las situaciones en las que podamos encontrarnos, pero sí se establecen criterios generales de conducta que orientan la forma de actuar durante el ejercicio de nuestra actividad.

Es fundamental que los integrantes del proyecto tengamos la confianza necesaria para dirigirnos a los responsables de la Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos, ante cualquier situación que nos suponga un dilema de conducta, para que entre todos se encuentre la mejor solución.

Asimismo, si observamos cualquier incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Código de conducta, así como de la normativa interna o externa que lo desarrolla, y de aquella relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos Corporativos o cualquier infracción normativa o penal grave o muy grave, debemos informar a través de cualquiera de los siguientes canales, comunicación que será recibida por el responsable del cumplimiento normativo:

- A través del link ubicado en la web o en la intranet La Meva Fageda <https://whistleblowersoftware.com/secure/canalfageda>
- Vía postal: Mas els Casals, SN 17811 Santa Pau, a nombre del responsable del cumplimiento normativo o Compliance Officer.
- Telefónicamente: 972 68 11 05, pidiendo por el responsable del cumplimiento normativo o Compliance Officer.
- Solicitando una reunión presencial con el responsable del cumplimiento normativo o Compliance Officer.

5.

5.1.1 Cómo el Proyecto de la Fageda gestiona estas situaciones

El Proyecto de la Fageda se compromete a respetar la confidencialidad de todas las denuncias y a investigar con detalle, y cuanto antes, la información recibida.

La comunicación no significa necesariamente que se inicie una investigación en profundidad, pero sí implicará, evidentemente, que se haga un análisis previo para averiguar la verosimilitud de la infracción expuesta.

Las comunicaciones de información que se admitan a trámite serán objeto de seguimiento y de investigación interna, archivándose aquellas otras en las que no concurran los requisitos exigibles para ser objeto de tratamiento, seguimiento e investigación.

Se garantiza que se tratará las comunicaciones de manera efectiva, según consta regulado en la Política del Sistema Interno de la Información, el Reglamento del Canal de denuncias, así como del Protocolo de investigaciones internas de Fageda Fundació, que se encuentran publicados en la página web.

Se garantiza la confidencialidad y el secreto de la información transmitida, la identidad y protección de datos personales de la persona comunicante, y de los terceros mencionados en la comunicación, así como de la persona afectada por la comunicación, durante todas las etapas del proceso de tratamiento y seguimiento de la comunicación, así como a lo largo del eventual proceso de investigación interna o diligencias que se realicen en base a los hechos comunicados.

También en el caso de la persona informante se garantiza la protección frente a represalias producidas a nivel interno dentro del entorno laboral o profesional y, en el caso de la persona afectada, el derecho al honor ya la presunción de inocencia, así como el derecho de defensa.



Entrada en vigor y vigencia

La presente versión del Código de Conducta entrará en vigor el día 8 de julio de 2021.

Así, este Código de conducta se aplicará a partir del momento en que, una vez aprobado por el Patronato, sea comunicado de forma fehaciente a todos los sujetos obligados.

La responsabilidad específica de velar por el respeto del código e impulsar que se adapte a las necesidades que puedan surgir corresponde a la Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos que, a tal efecto, deberá proponer al Patronato cuantas modificaciones sean necesarias.

A continuación, se muestran las diferentes revisiones existentes del presente documento:

Revisión	Fecha	MODIFICACIONES
Rev. 0	01/01/17	Creación y entrada en vigor del documento
Rev. 1	08/07/21	Aprobación por el Patronato de una revisión del documento
Rev. 2	20/07/23	Actualización canal de denuncias y ámbito de actuación.
Rev. 3	5/6/2024	Actualización imagen y logo.

El presente código de conducta ha sido aprobado por el órgano de administración:

Realizado:
Comisión Auditoría y Riesgos



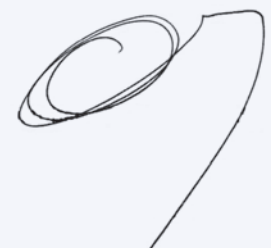
Laura Grabulosa, Directora financiera y responsable de cumplimiento

Revisado:
Dirección General



Sílvia Domènech, Directora General adjunta

Aprobado:
Patronado



Cristóbal Colon, presidente del Patronato



ANEXO:

Suposiciones de hecho

A continuación se identifican los principales supuestos de hecho considerados como delitos según el Código Penal y previstos en el análisis.

► Delitos contra la integridad moral/ acoso laboral (art. 173.1)

- Acosar continuadamente a un compañero por parte de los directivos, mandos intermedios u otros cargos.
- Infligir un trato degradante.
- Ejercer violencia (física o psíquica) de forma habitual sobre una persona cercana.
- Torturar.

► Del tráfico de seres humanos (art. 177 bis)

- Exigencia de realización de trabajos forzados o de esclavitud.
- Explotación sexual.
- Forzamiento de un tercero a cometer delitos.
- Extracción de órganos corporales para el tráfico ilegal.
- Explotación de menores.
- Matrimonios forzados.

► Relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (187-189 bis)

- Prostitución de menores o discapacitados.
- Forzamiento de terceros a ejercer la prostitución, con explotación lucrativa.
- Pornografía infantil.
- Corrupción de menores.

► Descubrimiento y revelación de secretos (art. 197, 278-280)

- Acceder, por parte de directivos, mandos intermedios u otros cargos, al correo electrónico, a la contraseña de usuario, a la monitorización de los accesos a internet o a información contenida en ordenadores o teléfonos móviles de un empleado, sin su autorización o consentimiento .
- Acceder a datos, documentos, soportes informáticos de terceros sin su consentimiento para descubrir un secreto de la compañía.
- Apropiarse de un documento bancario confidencial que refleja la situación financiera de una persona física o entidad y facilitarlo para su publicación.
- Pedir a los empleados de la compañía hacer escuchas telefónicas a terceros, sin su consentimiento.
- Interceptar las comunicaciones electrónicas, telefónicas, o mantenidas por cualquier otra vía, de personas, sin el consentimiento de los afectados.
- Instalar una cámara oculta o micrófonos en los despachos o puestos de trabajo de los trabajadores con la clara voluntad de intromisión y con ánimo de descubrir los secretos o vulnerar su intimidad.

► Estafa (art. 248-251 bis)

- Aprobar propuestas de servicios o especificaciones de producto en las que se manifiesten unas características distintas a las realmente proporcionadas.
- Suscribir un contrato comercial o de otra índole, conociendo de antemano que se incumplirá.
- Comunicar al seguro siniestros simulados o datos inexactos o falsos con el fin de obtener de la

compañía aseguradora una cantidad de indemnización indebida.

- Conseguir el pago de un cliente por servicios no prestados o por una cuantía superior a la acordada.
- Utilizar los fondos obtenidos de una entidad financiera con fin distinto para el que habían sido concedidos, engañando en la solicitud.
- Utilizar la línea de crédito ya concedida a alguna entidad financiera u otro dato creíble para conseguir un préstamo o crédito sabiendo que no existe capacidad de reembolso o que es dudosa.
- Publicar datos sobre la compañía que le atribuyan propiedades o méritos falsos, para captar clientes o incrementar su nivel de facturación.

► Frustración de la ejecución/ insolvencias punibles (art. 257-261 bis)

- Acuerdos especiales con terceros al margen de un concurso de acreedores.
- Falseamiento de los estados financieros de la compañía.
- Empeoramiento de la situación financiera de la organización en situación de insolvencia.
- Levantamiento/ocultación de bienes.

► Alteración de precios en concursos públicos (art. 262)

- Pactar precios con otros licitadores en concurso público para intentar adjudicárselo.
- Amenazar o sobornar a otros licitadores para que no se presenten a la licitación o aceptar este soborno.

► Delitos de daños informáticos (art. 264)

- Enviar a un tercero un software malicioso que pueda dañar sus sistemas informáticos.
- Sustraer, borrar, alterar o introducir archivos o datos informáticos de los sistemas informáticos de una compañía competidora o de terceros.
- Dañar los sistemas informáticos de la competencia y causar desperfectos de difícil restauración.
- Cambiar las claves del sistema informático de un tercero e impedir su acceso.
- Acceder a los sistemas informáticos de la competencia violando las medidas de seguridad que se establezcan.
- Interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos.
- Modificar o utilizar datos personales de terceros, o apoderarse de ellos, todo sin autorización.

► Delitos contra la propiedad intelectual e industrial (art. 270-277)

- Realizar copias no autorizadas de un programa de software e instalarlas en los ordenadores de la compañía para evitar el pago de licencias.
- Publicar cualquier tipo de información (boletines informativos, alertas o comunicaciones) de clientes o terceros que supongan reproducciones totales o parciales de obras, sin contar con la debida autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual.
- Utilizar una imagen o cita literaria sujeta a derechos de propiedad intelectual, sin tener la cesión.
- Crear un logotipo para publicidad mediante el plagio por reproducción sustancial del logotipo de una obra artística registrada.
- Plagiar un programa informático de otra compañía sin su consentimiento.

► **Publicidad engañosa (art. 282)**

- Incluir en las ofertas o publicidad de productos o servicios afirmaciones o características de productos o servicios que no se ajusten a la realidad.

► **Delitos de corrupción en los negocios (activo) (art. 286 bis, 286 ter)**

- Ofrecer sobornos o ventajas a terceros como contraprestación para favorecer, indebidamente, una operación comercial.

► **Delitos de corrupción en los negocios (pasivo) (art. 286 bis, 286 ter)**

- Aceptar sobornos o ventajas de terceros como contraprestación para favorecer, indebidamente, una operación comercial.

► **Delitos societarios (art. 290-294)**

- Falsear las cuentas anuales.
- Impedir que uno de los socios ejerza sus derechos de gestión y control.
- Impedir una inspección de organismo inspector o supervisor.

► **Receptación y blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (art. 298, 301-304, 576)**

- Adquirir, poseer, utilizar o transmitir bienes conociendo que tienen un origen ilegal.
- Ayudar a los autores de un delito contra el patrimonio.
- Incumplir las obligaciones de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Establecer una relación comercial con un socio de negocio que pueda suponer la financiación de una actividad terrorista.

► **Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304bis)**

- Realizar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores contraviniendo la legislación.

► **Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (305, 307-307 ter)**

- Cobrar prestaciones indebidas.
- No pagar cuotas en la Seguridad Social.
- No pagar impuestos y retenciones.
- Aplicar reducciones indebidamente.

► **Fraude en los presupuestos generales de la Unión Europea (art. 306)**

- Dar a los fondos obtenidos una aplicación distinta a aquella a la que estuvieran destinados.
- Falsear la documentación para obtener fondos obtenidos.

► **Fraude de subvenciones (art. 308)**

- Falsear las condiciones requeridas para obtener una subvención.
- Aplicar la subvención a fines distintos de los solicitados.

► **Delito contable (art. 310)**

- Falsear las cuentas anuales.
- Llevar una doble contabilidad.
- Incumplir la obligación de llevar la contabilidad mercantil.
- Omitir o realizar incorrectamente la anotación correspondiente a determinadas operaciones económicas.

► **Delito contra los derechos de los trabajadores y de los ciudadanos extranjeros (art. 311-318)**

- Impedir o limitar el derecho a huelga o libertad sindical.
- Engañar y abusar en las condiciones de trabajo.
- Emplear trabajadores sin darles de alta en la Seguridad Social.
- Emplear menores o extranjeros sin la debida autorización.
- Imponer a los trabajadores, mediante engaño, condiciones laborales que perjudiquen sus derechos.
- Traficar con mano de obra.
- Ocasionar una discriminación en el empleo.
- Incumplir las obligaciones de riesgos laborales.
- Ayudar intencionadamente a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español vulnerando la legislación de extranjería.

► **Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo (art. 319)**

- Realizar obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables.

► **Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 325-331)**

- Provocar, contraviniendo las leyes, emisiones o vertidos que causen daños medioambientales sustanciales (a la calidad del aire, del suelo, de las aguas, o a personas, animales, plantas o al equilibrio...).
- Establecer, contraviniendo las leyes, depósitos o vertederos de residuos que sean tóxicos o peligrosos y causen daños medioambientales sustanciales.
- Utilizar residuos inadecuadamente, contraviniendo las leyes, de forma que causen daños medioambientales sustanciales.
- Realizar la explotación de instalaciones peligrosas contraviniendo las leyes y que causen daños medioambientales sustanciales.

► **Otros delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes (art. 348)**

- Incumplir las normas de explosivos y sustancias peligrosas.
- Facilitar la sustracción de explosivos.

► **Delitos de riesgos (art. 350)**

- Infringir las normas de seguridad establecidas y provocar resultados catastróficos que pongan en peligro la vida, la integridad física de las personas o el medio ambiente en obras de apertura de pozos o excavaciones, construcción o demolición de edificios, presas, canalizaciones u obras análogas.

► **Delitos contra la salud pública (art. 360-362, 366)**

- Elaboración, uso y comercialización de sustancias nocivas sin autorización.
- Tráfico de sustancias nocivas contraviniendo las leyes.
- Tráfico de medicamentos.
- Dopaje deportivo.
- Alteración dañina de productos y animales.
- Tráfico de drogas.

► **Falsedad en medios de pago (386, 399 bis)**

- Distribuir moneda falsa o alterada conociendo su falsedad.
- Falsificar sellos.
- Falsificar tarjetas de crédito o cheques de viaje.

► **Delito de cohecho (art. 424)**

- Ofrecer a una autoridad o a un funcionario público un favor o retribución para realizar, en el ejercicio de su cargo, un acto contrario a sus deberes inherentes, o bien para que no haga o retrase injustificadamente lo que debería practicar, incluido el procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas.
- Ofrecer a una autoridad o funcionario público un favor o retribución para ocuparse de un acto propio de su cargo.

► **Tráfico de influencias (art. 429)**

- Influir en un funcionario público o autoridad aprovechándose de cualquier situación derivada de su relación personal para conseguir una resolución que pueda generarle directa o indirectamente un beneficio.

► **Fraude y exacciones ilegales (art. 436)**

- Acordar con la autoridad o funcionario público que, en proceso de contratación pública, se concierte la organización para defraudar al ente público.

► **Delitos de odio y enaltecimiento (art. 510 bis)**

- Fomentar o promover el odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra una persona o un grupo de personas por motivos racistas, de ideología, de religión, de situación familiar, de raza, de origen nacional, de sexo, de orientación sexual, de enfermedad o de discapacidad.

► **Delitos de financiación del terrorismo (art. 576)**

- Poner a disposición del responsable de un delito de terrorismo bienes o valores sabiendo que serán utilizados.

► **Malversación (art. 435)**

- Inducir a un funcionario público o autoridad para que conceda una subvención o ayuda pública, sabiendo de antemano que no irá destinada a la finalidad pretendida.



La Fageda[®]

